

RD 425666
RE 229055



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CHICLAYO

RESOLUCION GERENCIAL N° 158 - 2018-MPCH-GM

Chiclayo,

08 AGO 2018

VISTO:

El Informe N° -2018-MPCH/GAyF, suscrito por la Gerencia Administración y Finanzas, y el informe N° 167-2018-MPCH/OEC-SGLySI, suscrito por La Sub Gerencia de Logística, en el cual se está solicitando la aprobación del expediente de contratación y la designación de los integrantes titulares y suplentes del COMITÉ DE SELECCION para llevar a cabo el **Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 012-2018-MPCH/CE** contratación para la ejecución de la Obra: **REHABILITACION DE LA CALLE LORETO DESDE LA CALLE SALAVERRY HASTA LA AVENIDA CUNEO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE** - Primera Convocatoria.

CONSIDERANDO

Que, mediante el informe de la Gerencia Administración y Finanzas, en el cual se está solicitando la designación del COMITÉ DE SELECCION para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 012-2018-MPCH/CE contratación para la ejecución de la Obra: **REHABILITACION DE LA CALLE LORETO DESDE LA CALLE SALAVERRY HASTA LA AVENIDA CUNEO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**, Primera Convocatoria, el mismo que de acuerdo al artículo 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, ha sido conformado por los funcionarios de la institución, para el procedimiento de selección antes mencionado, teniendo en cuenta que dicho procedimiento forma parte del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el año fiscal 2018, y a la vez han sido registrados en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE, de conformidad con las disposiciones y normatividad vigente.

Que el art. 25° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; el órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. La contratación de bienes y servicios puede estar a cargo de un comité de selección o del OEC. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El Comité de Selección está conformado por tres (03) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (01) pertenecer al OEC, y los otros dos (02) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobar por el titular o a quien este delegue.

Que el art. 26° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia del titular. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente. Éste, una vez que participe, se mantiene como titular para todos los efectos. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada. En el mismo documento se designa al nuevo integrante. Se entiende por situación justificada la demora, negligencia o indicios sustentados de desviación en la conducción de los procedimientos de selección, entre otros, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa a la que hubiera lugar.





RESOLUCION GERENCIAL N° 158 - 2018-MPCH-GM

Que, estando a lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto por la LEY N° 30225 MODIFICADA CON D.L. N° 1341 y D.S. N° 056-2017-EF, y en conformidad con las Facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; así como en uso de las Facultades delegadas con la Resolución de Alcaldía N° 220-2016-MPCH/A de fecha 29 de Enero del 2016 y designado con la Resolución de Alcaldía N° 361-2017-MPCH-A de fecha 5 de Mayo del 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 012-2018-MPCH/CE para ejecución de la obra: **REHABILITACION DE LA CALLE LORETO DESDE LA CALLE SALAVERRY HASTA LA AVENIDA CUNEO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE** - Primera Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR el comité de selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 012-2018-MPCH/CE para ejecución de la obra: **REHABILITACION DE LA CALLE LORETO DESDE LA CALLE SALAVERRY HASTA LA AVENIDA CUNEO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE** - Primera Convocatoria; el cual estará encargado de conducir y ejecutar los Procedimientos de Selección, en aplicación del artículo 25° y 26° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM; el cual estará conformado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|------------------------------|------------|
| 1. Washington Aliaga Marín | Presidente |
| 2. Manuel Antonio Odar Farro | Miembro |
| 3. Homero Vigo Quintana | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---------------------------------------|----------|
| 1. Eberth Luis Gil Otiniano | Suplente |
| 2. Miluska Kusikoyllor Quispe Zarate | Suplente |
| 3. Richard Jeancarlo Carrillo Urteaga | Suplente |

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el comité de selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 012-2018-MPCH/CE contratación para la ejecución de la Obra: **REHABILITACION DE LA CALLE LORETO DESDE LA CALLE SALAVERRY HASTA LA AVENIDA CUNEO, DISTRITO DE CHICLAYO, PROVINCIA DE CHICLAYO, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE** - Primera Convocatoria; proceda de acuerdo con las atribuciones que señala el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub. Gerencia de Secretaria General su archivo respectivo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

c.c.
GAdm
Sub.Ger.Logística
Integrantes
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Hog. Jos. ...
GERENTE MUNICIPAL

